

JOAQUIN GOM
GREGORIO LARUMBE
EUSEO IBAÑEZ
JAVIER SANTAMARIN
JESUS DECASEO
JOSE LOIS SARRE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Abarzueta a las nueve de la tarde del día diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Joaquín Juan P. P. y con la asistencia del infrascripto letrado D. Francisco Javier Echeverría Felgueroso, los concejales del Ayuntamiento que constan a continuación y que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación.

Al haberse leído el acta por el Sr. alcalde y tras la aprobación del acta anterior, se entró en el orden del día y examinados los asuntos del mismo se adoptaron los acuerdos que a continuación se hacen constar hasta un censo del Ayuntamiento de la Mancomunidad de Aguas de Montepura quien en nombre de su Junta General solicitó de este Ayuntamiento la ratificación de la Reforma de Estatutos que se acompaña.

SE acuerda por mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la Corporación:

- 1º Ratificar la aprobación de Reforma de Estatutos de la Mancomunidad de Aguas de Montepura aprobada por su Junta General en sesión celebrada el día 21 de Septiembre de 1984
- 2º Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Aguas de Montepura en Estella.

Declaración de Baja en Hacienda fiscal que formula el vecino de la localidad, en fecha 8 de octubre del año en curso, de la actividad "Instalaciones Eléctricas Industriales", actividad esta incluida en el Epígrafe 504.130 del Reglamento y Tarifas de Rentas Fiscales del Ayuntamiento, a través tal declaración, causará baja en el Impuesto de Rentas Fiscales de tal actividad a la expedición de ella.

Circular del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales aprobando en relación con Proyectos redactados por Mecánicos e Inventores Establecimiento de valoración de daños (tasación) efectuada por el Sr. Subdirector de Umites de los productos por la Campaña Geométrica Transportar los productos en el Canal de Aberruz: 131.200 pts.

Transportar los productos en el Fauceo Aberruz Ibérica: 168.400 pts.

El Ayuntamiento acuerda requirir a la expresada Campaña para que proceda al abono de los daños de los daños.

Factura de M. Belón, de Bermejo, de fecha 19-9, por suministro de 3 sacos, importe: 1.260 pts. Le acuerda en abono.

Escritura de Hermanos Pipera, manifestando que en el año 1974 procedían al sufragio de 600 ceds. El Ayuntamiento, a través del mismo acuerda cubrir a Hermanos Pipera, el número de 600 ceds. sufragados en dicho año, por el pago de la cuota por el correspondiente año 1974.

Albarán de farfajo, de Estello por 10 bales por cada de agua por importe de 6000 pts. Le acuerda en abono.

Factura de Jesús Loy Cadaveras por servicios suministrados a los Pájaros por importe de 106.072 pts. El Ayuntamiento acuerda en abono.

Factura de ORESA de fecha 4-9-74, albarán n.º 41.894, por importe de 3.400 pts por remolchó suministrado. Le acuerda en abono.

Factura de Drogueria ALBIZU de Estello de 15-6-74 y 6-7-74 por servicios suministrados.

por los 7 p. a. u. p. por un monto de 23.572
Pts. - Se acuerda en abono.

Factura de PANADERIA LOPEZ por un monto de
8.560 pts por 535 bollos humusados en un caso
de Ración a la Virgen del Pu. Se acuerda en abono.

Factura de Ferreteria Rogel Urua por un monto de
efectuado al Ayuntamiento en fecha 16 de agosto
y 11 de septiembre; monto: 15.265 pts. Se acuerda
en abono.

Factura de Cepel Saini por trabajos efectuados
por Presura Canal del Fuelle, y 9 metros de
acometido y p. p. que asciende a 78.334 pts.
Se acuerda en abono.

Dada cuenta de esento que deva a este Ayun-
tamiento D. ARRASTADO ARANA GAMBA
Solicitando licencia municipal por la reparación
del tejado de su vivienda.

El Ayuntamiento, a la vista del informe y considerando
de no poder acceder a lo solicitado, acuerda, habiendo
el acuerdo de propiedad y sin perjuicio de lo que
conceder a D. Augusto Arana Gamba licencia
municipal por la reparación del tejado de su
vivienda.

Esento de la reunión de la localidad D. Antonio
Juanes Saini, en que expone:

Que habiendo observado la lectura del extracto
de agua, por el peso de las cuotas correspondientes
a los meses de agosto y septiembre, estima que
la cantidad abonada les excede por el consumo
real hecho en el expresado período.

El Ayuntamiento ha conocido la causa del
exceso consumido, cual es la existencia de una
fuga entre la cañería y el baño.

Habiendo cuenta de que en el Ayuntamiento

existen antecedentes similares, teniendo observado el Ayuntamiento, en cada caso, con justo motivo, es por lo que ellos le presento y Termino Licencias de No rebajas el número de metros cúbicos consumidos, absteniéndose en que el Ayuntamiento pueda recaudar.

El Ayuntamiento, Acuerda No acceder a la petición formulada por D.ª Antonia Yucame Jauri

Declaración de ALTA en licencia fiscal, que rige Excmo. diputación fiscal, formulada en fecha 16 de agosto de 1984, por D.

José M. L. López Antunes, de superficie justa metral, HA-2474-1, de 0'9 Tur. uso propio. El Ayuntamiento, acuerda cause alta en la especie actuada

Declaración de Baja en licencia fiscal que rige Excmo. diputación fiscal, formulada en fecha 30 de agosto de 1984, por D.

Antonio Jauri ante de terreno propio del Ganán SS. 80644, por venta a finca propia. Hacende cause baja en el registro de licencia fiscal.

Declaración de ACTA en licencia fiscal, que rige Excmo. diputación fiscal, formulada por D. José Ángel Jauri López de superficie metral SS. 80644, de 1'3 Tur. uso propio, Casares, cause alta en el registro de licencia fiscal.

Dada cuenta de productos presentados por la administración del servicio de (recolector de Basuras) de la LIMPIEZA DE LAS ESFERAS MUNICIPALES y que por lo consiguiente a